NUMERO 1.829

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

EDICTO

RESOLUCION de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo para el sector de derivados del cemento para Granada y provincia sobre la tabla salarial para el año 2015

VISTO el contenido del acta de fecha 8 de marzo de 2016 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo para el sector de derivados del cemento para Granada y provincia, sobre la tabla salarial para el año 2015 (con número de convenio 18000195011981), presentado el día 9 de marzo de 2016 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, Juan José Martín Arcos.

ASISTENTES

- ASOCIACION PROVINCIAL DE GRANADA DE EMPRESARIOS DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA (ADEGRA)

José Carlos López Rodríguez

Manuel García Rejón

- UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco Ruiz-Ruano Ruiz

- COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

Francisco Quirós Ramos

ACTA

En la ciudad de Granada siendo las 9,30 horas del 8 de marzo de 2016, en los locales de U.G.T.-Granada, con domicilio en c/ Periodista Francisco Javier Cobos nº 2 de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector de Derivados del Cemento para Granada y su provincia, al objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

- Tablas salariales año 2015

Abierto el acto, las partes deliberan respecto al contenido del orden del día llegando a los siguientes acuerdos:

Primero. Se acuerdan las tablas salariales para el año 2015 que se adjuntan a la presente acta, una vez aplicada la revisión económica del 1%. Estas tablas tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2015. Los atrasos salariales correspondientes a dicha revisión, serán abonables por parte de las empresas a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados, acordando que el miembro de la mesa D. Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz remita el presente acuerdo a la Autoridad Laboral a efectos de su inscripción, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO III
CONVENIO DERIVADOS DEL CEMENTO, PROVINCIA DE GRANADA
TABLA DE RETRIBUCIONES AÑO 2015

GRUPO	NIVEL ANT.	SALARIO MES	SALARIO DIA	COMPL. NO SALARIAL	COMPL. SALARIAL	PAGA EXTRA VERANO	PAGA EXTRA NAVIDAD	TOTAL ANUAL
1	II	2.254,39		7,58	5,64	2.278,98	2.278,98	34.479,39
2	III, IV, V	1.968,05		7,58	5,64	1.992,64	1.992,64	30.470,62
3	VI, VII	1.532,33		7,58	5,64	1.556,94	1.556,94	24.370,57
4	VIII Of. 1ª		46,89	7,58	5,64	1.431,84	1.431,84	22.847,26

5	IX Of. 2ª	46,18	7,58	5,64	1.409,68	1.409,68	22.543,79
6	X Ayudante	45,31	7,58	5,64	1.383,99	1.383,99	22.174,88
7	XI Peón Esp.	44,53	7,58	5,64	1.360,66	1.360,66	21.843,51
8	XII, XIII, XIV	44,53	7,58	5,64	1.360,66	1.360,66	21.843,51

Incremento salarial: 1%
Jornada anual: 1.736 al año
Días de retribución: 365. Días laborables: 217
Dieta completa: 52,27 euros
Dieta completa: 33,12 euros más el abono por la empresa del importe del alojamiento del trabajador
Media dieta: 26,76 euros

Firmas ilegibles.

NUMERO 1.821

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Notificación de sentencia nº 220/15

EDICTO

Dª María del Carmen García-Tello Tello, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 220/2015, a instancia de la parte actora Dª María Codruta Ciobanu, contra Tecnogás Andalucía, S.L., y Fogasa, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 136/16

En la ciudad de Granada, a 10 de marzo del 2016, Ilma. Sra. Dª Rafaela Horcas Ballesteros, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 220/15 sobre cantidad, promovido a instancia de Dª María Codruta Ciobanu, contra Tecnogás Andalucía, S.L., y el Fogasa.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Dª María Codruta Ciobanu contra el Fogasa y Tecnogás Andalucía, S.L., debo condenar y condeno al Fogasa a que abone a la actora la cantidad de 5.750 euros por la indemnización por despido que le corresponde.

Sin perjuicio de cuando venga a mejor fortuna la empresa Tecnogás Andalucía, S.L., el Fogasa pueda dirigirse contra la misma por dicha cantidad.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 191 y ss. LRJS en atención a la cuantía reclamada, siendo por lo tanto la presente firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ilma. Sra. Dª Rafaela Horcas Ballesteros.

Y para que sirva de notificación al demandado Tecnogás Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón de anuncios salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 17 de marzo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 1.822

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos ejecución número 61.1/16

EDICTO

Dª María del Carmen García-Tello Tello, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 61.1/2016, a instancia de la parte actora D. José Díaz Campoy, contra Antonio Martín Cuadros, S.L., sobre pieza de ejecución de título judicial se ha dictado resolución de fecha 8/03/2016 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a ocho de marzo de dos mil dieciséis.

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. José Díaz Campoy, contra Antonio Martín Cuadros, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 3/12/2015, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido